

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 30 DIC 2015

EX.Nº 2232 /VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 23, 26 y 33 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 4° letra j); 5 letra d); 12, 63 letra i) y 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- Conforme a lo establecido en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Alcalde con Acuerdo del Concejo Municipal tiene la atribución de renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes.-

2.- Que a la Municipalidad le asiste el deber de proteger el bien común e interés general del cuerpo social.-

3.- Que la Ley impone restricciones al expendio y consumo de bebidas alcohólicas teniendo en vista el interés público, que es el fin de todo acto administrativo y que si esas restricciones se vulneran, la autoridad municipal conforme la facultad que le otorga el artículo 65 letra "ñ" de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, debe ejercer dicha facultad que se le ha conferido, a fin de cautelar el consumo de alcohol en la comuna, pudiendo renovar o no renovar las patentes de alcoholes y para ello debe evaluar los factores que concurran al respecto.-

4.- Que la Alcaldesa y el Concejo Municipal, evaluando los antecedentes que tuvo a la vista y considerando el contexto comunal y social, atendido su función de satisfacer las necesidades de la comunidad local, resolvió ejercer la atribución que le otorga el artículo 65 letra "ñ" de la Ley 18.695 y acordó la no renovación de la patente de alcoholes que se indica.-

5.- El Memorandum N° 29.132 de 23 de Diciembre de 2015, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

6.- El Acuerdo N° 969 adoptado en Sesión Ordinaria N° 127 de 29 de Diciembre de 2015, del Concejo Municipal.-

DECRETO:

1.- Elimínese del Rol General de Patentes, la patente de alcoholes que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT	ROL	GIRO	DIRECCION
SOCIEDAD COMERCIAL LOOM LIMITADA	76.347.582-4	4-24051 4-24052	RESTAURANTE DIURNO RESTAURANTE NOCTURNO	BELLAVISTA N° 0360

2.- La eliminación se funda en la no renovación de las patentes de alcoholes individualizadas en el N° 1 precedente, atendido en que se le han cursado 3 infracciones durante el año, por ejercer la actividad de elaboración de cerveza sin la patente correspondiente.-

3.- Notifíquese al interesado por el Departamento de Rentas Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.




PAULINA BRITO ASTROSA
Alcaldesa (S)

EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

MBB/ENGE/damg

Distribución

Interesada

Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Rentas Municipales

Dirección de Obras

Dirección de Seguridad Ciudadana

Decreto en Trámite N° 2969.- /